



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, Y ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE CADIZ”

1.- OBJETO.....	3
2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....	3
2.1.- AMPLIACIÓN PREVISTA PARA EL MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DEL PARQUE GENOVÉS DESDE EL EJERCICIO 2018. ....	4
2.2.- INVENTARIO, RECEPCIÓN DE ZONAS Y ELEMENTOS CONSERVAR .....	6
3.- PRECIO DEL CONTRATO .....	7
4- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	8
5.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO .....	9
5.1.1.- PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	9
5.1.2.- IMPORTE POR CANON FIJO DE CONSERVACIÓN .....	9
6.- NORMATIVA APLICABLE DE REFERENCIA .....	11
7.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	12
8.- CONFIDENCIALIDAD .....	13
9.- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS .....	13
9.1.- CONDICIONES AMBIENTALES .....	14
10.- NIVEL DE SERVICIO EXIGIDO .....	15
11.- VARIACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	15
12.- OBRAS NUEVAS Y MEJORAS .....	16
13.- GESTIÓN, CONTROL Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. 16	
13.1.- GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO.....	17
13.2.- CONTROL DE LOS SERVICIOS .....	19
13.3.- RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO .....	20
13.4.- RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	20
13.5.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO .....	23
13.6.- OBLIGACIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA .....	23
13.7.- RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ACCIDENTES Y DAÑOS CAUSADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	24
13.8.- VIGILANCIA.....	24
14.- ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA EMPRESA .....	25
15.- MEDIOS PERSONALES .....	25
15.1.- CONSIDERACIONES GENERALES .....	25
15.2.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.....	31
15.3.- HORARIO.....	32
15.4.- MODIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS.....	33
15.5.- VESTUARIO Y EPIS.....	33
15.6.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO .....	34
15.7.- FORMACIÓN .....	34
15.8.- CLAUSULAS SOCIALES .....	34



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

16.- INSTALACIONES AL SERVICIO DEL CONTRATO .....	35
17.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS .....	36
17.1.- CONSIDERACIONES GENERALES .....	36
17.2.- VEHÍCULOS PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN .....	38
17.3.- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES .....	39
17.4.- MEDIOS AUXILIARES .....	39
17.5.- NUEVA MAQUINARIA .....	40
17.6.- MAQUINARIA A SUBROGAR .....	40
17.7.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL .....	41
17.8.- MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA .....	41
17.9.- PEQUEÑA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS .....	41
17.10.- MATERIALES .....	42
18.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO .....	43
19.- PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD .....	43
20.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	43

ANEXO 1 INVENTARIO DE ZONAS VERDES

ANEXO 2 LABORES A REALIZAR

ANEXO 3 INVENTARIO DE JARDINERAS Y MACETEROS

ANEXO 4 MAQUINARIA A SUBROGAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, Y ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE CADIZ”**

### **1.- OBJETO**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 25 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estableciendo como competencia propia entre otras, el Medio Ambiente Urbano, y en particular los Parques y Jardines Públicos.

Para llevar a cabo el cumplimiento de este servicio público obligatorio, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas en la materia, siendo por tanto, el objeto del presente Pliego, el de fijar las bases y condiciones técnicas que deberán regular el Procedimiento Abierto para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Zonas Verdes y Arbolado Urbano de la Ciudad de Cádiz, cuyo ámbito de actuación y alcance se definen en los apartados siguientes.

Será obligación del adjudicatario del contrato el mantener las condiciones necesarias de conservación y mantenimiento de dichas zonas verdes y arbolado de la ciudad para un adecuado uso y disfrute de la ciudadanía, siguiendo las especificaciones técnicas de este Pliego.

El presente Pliego, contempla una ampliación del contrato que incluye la Conservación y el Mantenimiento del Parque Genovés. Hasta que no sea efectiva esta ampliación, la empresa adjudicataria deberá atender los requerimientos de apoyo a las labores de Mantenimiento y Conservación del Parque Genovés que, a petición de la Delegación de Parques y Jardines, se les solicite, debiéndose realizar con los medios adscritos al contrato sin que esto suponga ningún coste adicional.

Este Pliego no sólo considera criterios de calidad/precio en la prestación del servicio de conservación, sino que, añade criterios medioambientales, sociales y económicos, que van encaminados a mejorar en todos los aspectos las zonas verdes orientados a una contratación pública responsable.

### **2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación donde se prestará el servicio comprende el término municipal de la ciudad de Cádiz, dentro de este, se incluyen todas las zonas verdes de la ciudad (inventariadas recogidas en el Anexo 1) excepto el Parque Genovés.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

Por tanto, el presente Pliego de Prescripciones establece las condiciones técnicas exigibles para el servicio de mantenimiento y conservación de:

- Las zonas verdes de la ciudad, Parques y Jardines.
- El arbolado viario. Árboles y palmeras. Alcorques.
- Espacios libres y/o elementos ajardinados (parterres, jardineras, macetones) asociados a la circulación viaria, tales como: los espacios colindantes a los arcones, medianas, rotondas y glorietas de tráfico. Parterres dispersos que en sí mismos no configuran áreas estanciales con plantaciones diversas, que se encuentran en distintos puntos de los viarios o plazas públicas de la ciudad.
- Parques y espacios de esparcimiento caninos.
- Elementos de exorno y decorativos.
- Mantenimiento y reparación de jardineras y/o macetones de materiales, formas y tamaños diversos, que se encuentran diseminados por la ciudad.
- Mantenimiento de las zonas ajardinadas decoradas con gravas, áridos, así, como el mantenimiento y cuantas reparaciones sean necesarias de la superficie de los alcorques de los árboles y palmeras de la ciudad que se encuentran cubiertos por áridos y , así como aquellos parterres distribuidos por la ciudad que poseen un tratamiento superficial decorativo con pavimento drenante.
- Infraestructuras hidráulicas, redes de riego asociadas al riego de las zonas verdes.

Todas las labores que se incluyen en el presente contrato quedan descritas con detalle en el Anexo 2 del presente Pliego.

Las mediciones totales que, figuran en el inventario, servirán como base para la presentación de la oferta, aunque desde el comienzo del contrato los trabajos deberán realizarse sobre todos los elementos realmente existentes en el ámbito de actuación de la empresa adjudicataria.

La Delegación de Parques y Jardines aportará las fichas de las diferentes zonas verdes a conservar, si bien, el licitador adjuntará en su oferta un inventario de las zonas verdes y elementos del contrato, así como una revisión de las fichas, en las que se identifiquen todos los elementos a conservar.

El Ayuntamiento tendrá la facultad, dentro del marco establecido legalmente de aumentar o disminuir la cuantía de las zonas verdes objeto de la contrata, siempre que notifique al contratista las altas o bajas, para que éste las incorpore a su programa de trabajo, no obstante con carácter previo, se tramitará el correspondiente procedimiento de modificación contractual justificándose los supuestos legales en los que proceda.

### **2.1.- AMPLIACIÓN PREVISTA PARA EL MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DEL PARQUE GENOVÉS DESDE EL EJERCICIO 2018.**

Está prevista la ampliación de presupuesto específico de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad en 300.000 euros (IVA 21% incluido) que tendrá lugar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

para el ejercicio de 2018, y por tanto, la consiguiente modificación sobre el contrato según el presente Pliego, en concreto, esta ampliación será para la incorporación del Parque Genovés, que pasará a ser conservado y mantenido íntegramente por la empresa adjudicataria.

El importe de la ampliación del contrato para la ejecución íntegra de la conservación del Parque Genovés es el que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO .....	247.933,88 €
IVA 21% .....	52.066,11€
<b>TOTAL.....</b>	<b>300.000 €</b>

La incorporación del Parque Genovés obligará a la empresa adjudicataria al incremento de personal y medios necesarios para su atención, no pudiendo destinar los recursos del contrato, en el momento de su adjudicación, a estas nuevas necesidades, una vez sea ampliado el contrato.

El incremento de personal que como mínimo deberá ser incorporado al personal adscrito al contrato será de como mínimo:

- 1 Oficial de jardinería
- 4 Jardineros/as
- 2 Auxiliares de jardinería

En cuanto a los equipos auxiliares, vehículos y pequeña maquinaria, como mínimo deberá ponerse a disposición los siguientes:

Los licitadores tendrán que considerar los siguientes vehículos y/o maquinaria de nueva adquisición, y que reúnan las características siguientes o similares:

- 1 Vehículo Auxiliar con caja abierta y basculante.
- 1 Plataforma Elevadora portapersonas DFSK de hasta 14 metros modelo Pick up K01 o similar.
- 1 Camión multilift de 3,5 Tn, con grúa y pulpo para recogida de restos o similar.
- 1 Vehículo brigada de 3,5 Tn con doble cabina y con caja cerrada o similar.

Todos los vehículos deberán considerar su amortización de forma lineal, si procede, en un periodo máximo de 10 años.

<b>MAQUINARIA</b>	<b>NºUnidades</b>
Cortacéspedes viking MB 756 YS o similar	1
Cortasetos Sthil HL 100 (135º) o similar	2
Desbrozadora Stihl FS 460 C-EM o similar	2
Motosierra telescópica Sthil HT 101 o similar	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

MAQUINARIA	NºUnidades
Motosierra Sthil MS 261 C-M o similar	1
Motosierra Sthil MS 201 TC-M o similar	1
Motosierra Poda eléctrica Sthil MSA 160 C-BQ o similar	1
Sopladora Sthill BR 600 o similar	1
Sopladora SthilBG 86 D o similar	2

Igualmente deberá disponer de todas las herramientas necesarias para las labores propias de jardinería y limpieza (escobas, palas, picos, azadas, rastrillos).

Las labores a realizar en el mantenimiento y conservación del Parque Genovés una vez se incorpore su mantenimiento íntegramente a la empresa adjudicataria serán todas las que se incluyen en el Anexo 2 del presente Pliego.

Dada la especial relevancia del Parque Genovés declarado como Bien de Interés Cultural, así como, la singularidad e importancia botánica de los jardines históricos de la ciudad, será necesario, que la empresa adjudicataria realice un programa de conservación y mantenimiento diferenciado con respecto al resto de las zonas verdes a conservar.

## **2.2.- INVENTARIO, RECEPCIÓN DE ZONAS Y ELEMENTOS CONSERVAR**

Las zonas verdes inventariadas están recogidas en el Anexo 1 del presente Pliego.

En el plazo de tres meses desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria revisará y completará la cartografía e inventario de todas las zonas verdes, infraestructuras y elementos incluidos en su ámbito de actuación, así como los elementos que lo integran. Presentando un informe, que una vez aceptado por el Servicio Técnico Municipal con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como Acta de reconocimiento del estado en que se reciben las zonas verdes, al objeto de aplicar la mecánica operativa normal. Este Acta deberá ser firmado por el Técnico Municipal.

Las discrepancias detectadas al contrastar los datos tomados entre la empresa adjudicataria y los facilitados por la Delegación de Parques y Jardines serán comprobadas por el Servicio Técnico Municipal (en adelante STM), teniéndose en cuenta para su inclusión o ser excluida en la primera revisión anual que se realice.

Con independencia del procedimiento inicial referido en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de la conservación y arreglos que se le propongan.

La cartografía e inventario de los espacios verdes, infraestructuras y elementos se incluirán en una base de datos cartográfica georeferenciada, esto es, un sistema de información geográfica, SIG que deberá ser validado por el STM.

Esta base de datos deberá permitir la gestión y actualización del inventario por parte de la empresa adjudicataria durante el periodo de vigencia del contrato. La cartografía será



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

revisada cada dos años, el inventario será actualizado de forma continuada según los plazos de entrega que se establezca con el STM.

La empresa adjudicataria deberá asumir el coste de la puesta en marcha y las actualizaciones de software necesarios para llevarlo a cabo durante la vigencia del contrato.

### 3.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo anual se establece en la cantidad anual de **EUROS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.470.177,73.- EUROS)** impuestos no incluidos, y de **EUROS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.740.000 €) IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente desglose:

PRECIO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE DE IVA
JARDINERÍA	1.116.404,50 €	21 %	234.444,95 €
LIMPIEZA	353.773,29 €	10%	35.377,32 €
<b>TOTAL CONTRATO IMPORTE ANUAL</b>	<b>1.470.177,73 €</b>		<b>IMPORTE DE IVA 269.822,27 €</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO .....1.740.000 €</b>			

El precio el contrato se fija en la cantidad máxima consignada correspondiente a las DOS ANUALIDADES de duración del contrato de **EUROS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.940.355,46 -EUROS)** impuestos no incluidos, siendo el IVA la cantidad de **EUROS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (539.644,54 .- EUROS)** y el tipo máximo de licitación impuestos incluidos de **EUROS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTYA MIL (3.480.000 - EUROS)**

Para fijar el precio del contrato, se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes costes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

- Costes de personal, atendiendo a las retribuciones y demás gastos de personal, según el convenio colectivo de la jardinería, el número y categoría del personal fijado como mínimo así como diferentes condiciones del personal a subrogar.
- Gastos de vestuario, EPIS y prevención de riesgos laborales.
- Costes de maquinaria y vehículos, con previsión de amortizaciones a lo largo de la vida del contrato, teniendo en cuenta las posibles reparaciones y los costes de combustible.
- Igualmente se han tomado en consideración gastos tales como asesoramiento fiscal y laboral de la empresa, aplicaciones informáticas a usar, materiales fungibles, y otros de menor entidad, así como un porcentaje de beneficio calculado sobre el coste de todos los gastos antes descritos.

Por tanto, en el Importe de Licitación quedan incluidos todos los gastos de personal, materiales, maquinaria, así como cualquier otro gasto que pudiera originar la realización de todos los trabajos relacionados en este pliego, incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

Las proposiciones económicas se presentarán de la siguiente forma:

- Un único porcentaje de baja tanto para el mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado de la ciudad, como para el importe previsto para la ampliación del mantenimiento del Parque Genovés previsto en el presupuesto del punto 2.1 del presente Pliego.

Las proposiciones económicas incluirán la totalidad de las labores a realizar conforme a los trabajos requeridos en este Pliego.

La liquidación de los servicios se abonará mediante certificaciones de los trabajos realizados cada mes expedidas por los Servicios Técnicos Municipales y con el conforme del adjudicatario.

El contenido de las certificaciones mensuales se desglosará en el siguiente concepto:

- Trabajos por precio anual de conservación que comprenderán la doceava parte del precio anual de conservación aprobado, especificándose el desglose de IVA para limpieza y jardinería.

#### **4- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, prorrogable anualmente, por un máximo de dos años más. La prórroga se realizará por acuerdo del Órgano de Contratación y previo acuerdo con el Contratista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

## **5.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

### **5.1.1.- PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos, maquinaria y herramientas de características modernas, sostenibles y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores incluidas en la conservación y mantenimiento para mantener las zonas verdes en perfecto estado botánico, ornamental y de limpieza.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá contar con la logística propia y recursos suficientes para el control de sus medios y la atención de las trabajos programados, o aquellos que le sean requeridos por los STM.

### **5.1.2.- IMPORTE POR CANON FIJO DE CONSERVACIÓN**

Los trabajos expresamente incluidos en las obligaciones de la empresa adjudicataria y, por tanto, dentro del precio de la prestación del servicio anual de mantenimiento, son tanto la realización como la planificación de los trabajos que quedan descritos con detalle en el Anexo 2 del presente Pliego y que, a continuación, se citan:

- El mantenimiento, según lo que se determina en los siguientes puntos y su posterior desarrollo en las labores incluidas en el Anexo 2, de los elementos vegetales, así como su reposición cuando, por falta de una adecuada planificación o desarrollo de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria, se deterioren o mueran.
- El aporte de abonos y enmiendas, de manera que se consiga una mejora de las propiedades de los suelos, que redunde en un mejor desarrollo radicular y en nutrientes para la vegetación.
- El riego de todos los elementos vegetales objeto de este contrato.
- El control y eliminación de la vegetación adventicia en zonas verdes, y alcorques.
- La siega y desbroce de praderas, así como el aireado, escarificado y recebo en aquellas que, por su así lo requieran.
- La aplicación de los distintos tratamientos culturales de poda en árboles, palmeras, arbustos, trepadoras existentes en las zonas verdes, así como los que conforman las alineaciones de las calles y plazas según sus necesidades y requerimientos, así como sus elementos de sustentación, alcorques y cubrealcorques.
- La aplicación de medidas preventivas y terapéuticas que garanticen el estado sanitario de las zonas verdes y arbolado de la ciudad.
- Mantenimiento de la red de riego de las zonas verdes, así como la infraestructura asociada. El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento y totalidad de la red de riego, estando obligada a ejercer una constante vigilancia sobre la misma, con objeto de detectar cualquier tipo de daño o fuga de agua. Llevando a cabo el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo oportunos, incluyendo el suministro de los materiales necesarios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

- Los controles higiénicos necesarios que aseguren una calidad de agua para riego suficiente para garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios de las zonas verdes conforme a lo que se recoge en RD 865/2003 sobre criterios higiénicos-sanitarios para la prevención de Legionella para este tipo de instalaciones.
- Mantenimiento de las zonas ajardinadas decoradas con gravas, áridos, así, como el mantenimiento y cuantas reparaciones sean necesarias de la superficie de los alcorques de los árboles y palmeras de la ciudad que se encuentran cubiertos por áridos y pavimento drenante (pavidren) , así como aquellos parterres distribuidos por la ciudad que poseen un tratamiento superficial decorativo con pavimento drenante.
- Recebo y reconstrucción de las zonas terrazas.
- El mantenimiento y limpieza de los parques caninos.
- El mantenimiento y reparación de las jardineras, macetones y jardines verticales.
- Mantenimiento de ornatos oficiales.

Quedan incluidos además:

- La localización y subsanación de averías e incidencias sobre cualquier zona verde, infraestructura o elemento que represente una molestia o peligro para las personas o bienes materiales, aunque para ello necesitase de cualquier material, maquinaria, elemento auxiliar, e incluso obra civil.
- Las incidencias de cualquier índole, comunicadas por el Servicio Técnico Municipal STM, deberán ser subsanadas en 24 horas desde su conocimiento, excepto, si por parte de la Dirección de la Delegación de Parques y Jardines se considerase que es peligroso para las personas, en cuyo caso se atenderá de forma inmediata.
- La adjudicataria deberá contar con los medios personales y materiales disponibles, para la ejecución de las tareas, averías o incidencias relacionadas con el objeto del contrato durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Informe de cualquier índole solicitado por el STM, en relación con el objeto del contrato. Incluyéndose la colaboración mediante asistencia técnica en la realización de estudios encaminados a una optimización de los recursos y del funcionamiento del sistema, así como para la modernización de las instalaciones.
- La subsanación de cualquier desperfecto que fueran originados por la empresa adjudicataria o las empresas subcontratadas por esta, en los espacios o infraestructuras objeto de este contrato, incluyendo los elementos que lo contienen, como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación deberán ser reparados de inmediato y a su cargo. Así como el coste de los daños que pudieran provocar a terceros, cualquiera de los elementos confiados a su conservación.

La adjudicataria deberá presentar trimestralmente una relación de todos aquellos desperfectos y marras producidas.

La empresa adjudicataria tendrá informado a la Delegación de Parques y Jardines del comienzo y la finalización de los trabajos, así como de las interrupciones puntuales, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

serán debidamente justificadas, en caso de que puedan suponer algún cambio sobre las fechas previstas de realización.

En relación a los actos vandálicos, y ante la aparición de cualquier tipo de avería, rotura, desperfecto o daños causados por actos vandálicos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al STM, debiendo proceder a su reparación de forma inminente, en orden de evitar que dicho incidente pudiera originar algún peligro o deterioro grave como consecuencia de estos hechos. Caso contrario, se realizará la valoración de los daños y, tras la preceptiva autorización del STM se procederá a la reparación. Estas reparaciones, se realizarán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe de 300 €, iva excluido en materiales, asumiendo la empresa el coste de la mano de obra de las reparaciones. El importe que exceda de esta cuantía será abonado por el Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno procedimiento de modificación contractual, siempre que se cumplan los supuestos legalmente establecidos.

Para ello se deberá acompañar de reportaje fotográfico y denuncia policial. Este concepto deberá ser aplicado a cada acto vandálico individualizado, no pudiéndose acumular la suma de los actos vandálicos producidos espaciados en el tiempo.

La adjudicataria deberá disponer de seguros de Responsabilidad Civil que cubran posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación, debiendo ser la cuantía mínima asegurada de seis millones de euros (6.000.000.- €).

## **6.- NORMATIVA APLICABLE DE REFERENCIA**

Dentro del amplio abanico jurídico de aplicación en este tipo de contratos, será de aplicación toda la legislación que afecte tanto a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de los espacios verdes, como la legislación vigente sobre; protección del medio ambiental; impacto ambiental; energía; agua; energía; residuos; seguridad y salud laboral; accesibilidad; protección de suelos; enfermedades y plagas; plaguicidas; abonos; productos fitosanitarios y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales que sean de aplicación a este servicio.

Deberá tenerse en cuenta, en relación con el uso de herbicidas, el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cádiz de 17 mayo de 2016 en el que se aprobó mediante declaración institucional de la ciudad de Cádiz, el prescindir del uso del Glifosato. Prohibiéndose el uso de glifosato para el control de las malas hierbas en los parques y jardines públicos, así como en las labores mantenimiento en el Municipio de Cádiz. Apostando por productos ecológicos y técnicas sostenibles para el control de las plantas adventicias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Por tanto, la entidad adjudicataria del contrato, quedará obligada al cumplimiento de toda la legislación sectorial vigente que resulte de aplicación a sus actividades, siendo esta circunstancia extensiva a toda su duración temporal de vigencia del contrato.

Serán de aplicación para la realización de los trabajos que se incluyen en este Pliego las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo NTJ, de la Fundación de la Jardinería y el Paisaje.

## **7.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la realización de cualquier trabajo en las zonas verdes, parques y jardines objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá adoptar las condiciones de seguridad necesarias durante su ejecución, de manera que se garantice al máximo la eliminación de riesgos para las personas, debiendo realizar todos los trámites correspondientes en cuanto a la petición de autorizaciones, ocupaciones de espacio público, etc.

Se informará a los ciudadanos de la realización de actividades que deriven en puntuales molestias para los mismos (restricción de zonas/horas de aparcamiento, cierre temporal de viales de paseo, etc.) en la forma y de acuerdo con el procedimiento que, por parte de la Delegación de Parques y Jardines, se determine y que será puesto a disposición de la adjudicataria desde el momento de la notificación de la adjudicación.

En todo caso el STM deberá tener conocimiento previo de los trabajos que deriven en cualquiera de las actuaciones antes descritas, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la señalización de los mismos, debiendo disponer de todos los elementos suficientes para la correcta señalización de cada actuación.

La señalética y elementos de control de acceso utilizados se ajustarán a un modelo normalizado, único, según legislación vigente y consensuado con el STM durante el periodo de duración de contrato.

De esta forma, la empresa adjudicataria deberá prever la adquisición de soportes normalizados de señales de prohibición para estacionar y aparcar conforme al modelo consensuado con la Delegación de Tráfico y el Área de Medio Ambiente destinados para tal fin, de manera que, en el caso de una incorrecta señalización, o no haberse colocado con la antelación suficiente, el coste del traslado de los vehículos estacionados correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de tener que ocupar temporalmente zonas de calzada deberá seguirse en todo momento la normativa en materia de seguridad vial, incluida la Ordenanza Municipal reguladora de la materia, con cumplimiento de los plazos y trámites establecidos al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

## **8.- CONFIDENCIALIDAD**

La totalidad de los datos manejados por el adjudicatario como consecuencia de la prestación del servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, sin que aquél pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato.

Igualmente, todos los productos, incluidos todo tipo de documentación, software de cualquier naturaleza que pueda elaborarse, tanto nuevo, como para la adaptación o parametrización de aplicaciones estándar de cualquier naturaleza a las necesidades definidas en este Pliego, y que puedan desarrollarse en el marco del presente contrato, pasarán de manera inmediata a ser propiedad del Ayuntamiento de Cádiz. El software facilitado deberá estar en código abierto.

Durante la ejecución del contrato, a solicitud del Ayuntamiento, con carácter parcial, y en todo caso finalizada su ejecución ordinaria, la empresa adjudicataria procederá al traspaso físico o volcado informático de la totalidad de la documentación (preferiblemente electrónica) relacionada con el contenido del mismo.

No se permitirá la divulgación de los trabajos desarrollados en el marco del presente Pliego, ni el acceso de terceros a cualquier plataforma o sistema informático municipal desde el que se preste el servicio, salvo autorización o petición expresa por parte del Ayuntamiento de Cádiz.

## **9.- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS**

Todos los trabajos, objeto del presente contrato se realizarán siguiendo los criterios descritos en este Pliego de Condiciones Técnicas y las condiciones especificadas en el Anexo 2, que se consideran mínimas.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un Programa de Trabajo (conforme a los modelos usados en el Programa de Gestión del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos) por cada uno de los grupos que se establecen, teniendo en cuenta, las características y dimensiones de las zonas. Dada la singularidad e importancia botánica de los jardines históricos de la ciudad, será necesario, que la empresa adjudicataria realice un programa de conservación y mantenimiento diferenciado con respecto al resto de las zonas verdes a conservar. Por tanto, se exigirá a la empresa adjudicataria un nivel de excelencia superior en estas zonas, así como un programa específico de mantenimiento y conservación para estas zonas.

En dicho Programa de Trabajo se reflejará cada una de las labores a realizar distribuidas en el tiempo, con la designación de los medios humanos, vehículos y maquinaria para su desarrollo. Las frecuencias establecidas en las programaciones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

ofertadas, deberán ser reales y adaptadas a las características de las zonas a conservar.

Las frecuencias mínimas, que se admitirán para la elaboración de los programas a presentar, serán las que se detallan en el Anexo 2 del presente Pliego, debiéndose hacer constar, la relación de las labores a realizar indicando el personal y medios dedicados.

Estas programaciones, junto con la continua actualización del inventario definirán los calendarios y programaciones de todas las labores a realizar durante la vigencia del contrato.

El nivel de prestación de los trabajos de conservación, junto con las mejoras naturales y de ejecución en el tiempo deberán redundar en una mejora ornamental apreciable de las distintas zonas verdes a lo largo de la duración del contrato.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los vehículos, maquinaria, materiales y equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios, así como su perfecta conservación. El personal deberá ser suficiente (y como mínimo el que se establece en este Pliego), como para efectuar la totalidad de los servicios detallados en el presente Pliego de Condiciones, mediante la modalidad de canon anual. Su distribución podrá ser variable en función de la necesidad estacional u otras.

No obstante, antes del inicio y en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, deberán llevarse a cabo, por parte de la adjudicataria, las siguientes actuaciones:

- Deberá disponer de todos los vehículos y maquinaria ofertados.
- Revisión, puesta a punto, y pintado de toda la maquinaria y vehículos pendientes de amortizar o ya amortizados.
- Todas las instalaciones que forman parte de la proposición económica, exigidas como obligatorias (oficinas y nave almacén) deberán estar disponibles en el plazo exigido.
- El soporte tecnológico recogido en el Pliego de condiciones así como los ofertados deberán estar disponibles en el citado plazo.

### **9.1.- CONDICIONES AMBIENTALES**

El adjudicatario deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para conseguir un ahorro de recursos y una mejora del comportamiento ambiental durante la ejecución del contrato.

De esta forma, deberá tenerse en cuenta que, la maquinaria, los vehículos y los medios auxiliares deberán cumplir con la normativa en materia de contaminación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

atmosférica, que resulte de aplicación según su primera fecha de matriculación y/o adquisición, pudiéndose exigir certificados necesarios para su cumplimiento en el momento de la puesta en marcha del servicio. Para la maquinaria de nueva adquisición la adjudicataria priorizará en la utilización de maquinaria con las últimas novedades en relación con la disminución del impacto ambiental en cuanto a contaminación acústica y atmosférica.

Asimismo, toda la maquinaria deberá estar sometida a un control periódico necesario para garantizar que no se superan los límites permitidos de emisiones de gases, humos o ruidos.

Se deberá minimizar el consumo de agua con sistemas economizadores y sistemas de control de fugas.

Se procurará que todos los productos utilizados tengan baja toxicidad para el medio ambiente. Se evitará en lo posible, el uso de materiales que produzcan impactos en los ecosistemas y/o que se comporten como residuos tóxicos y peligrosos, debiendo tenderse a la conservación y fomento de la biodiversidad.

En lo relativo a restos vegetales, el adjudicatario potenciará la reutilización de los restos vegetales generados en los trabajos de mantenimiento y conservación de los parques y jardines de la ciudad mediante el uso de trituradoras en las operaciones de podas y recortes.

Los restos vegetales que presenten afecciones fitosanitarias serán retirados del parque/jardín y entregados a un gestor autorizado o, de acuerdo con la Servicios Técnicos Municipales, quemados en condiciones controladas en una zona determinada previamente. No podrán ser empleados en acolchados ni tampoco para su compostaje. La gestión de palmeras afectadas por el *Rhynchophorus ferrugineus* se realizará siempre según normativa vigente y siguiendo las indicaciones de los SMT, habiendo de ser transportadas a un gestor autorizado y destruidas.

#### **10.- NIVEL DE SERVICIO EXIGIDO**

El nivel de prestación de los servicios que se describen deberá ser tal que el estado actual de las zonas verdes, el arbolado y demás elementos objeto del contrato, se optimice estética y fisiológicamente, con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, de acuerdo con el criterio de la Delegación de Parques y Jardines. Debiendo alcanzarse un nivel óptimo en los jardines históricos, en los que se buscará un mayor rigor en la realización de las tareas y programas de mantenimiento.

#### **11.- VARIACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Tal y como se recoge en el punto 2.1 del presente Pliego, está prevista la ampliación de presupuesto específico de conservación y mantenimiento en 300.000 euros (IVA 21%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

incluido) que tendrá lugar para el ejercicio de 2018, y por tanto, la consiguiente modificación sobre el contrato según el presente Pliego, en concreto, esta ampliación será para la incorporación del Parque Genovés, que pasará a ser conservado y mantenido íntegramente por la empresa adjudicataria.

## **12.- OBRAS NUEVAS Y MEJORAS**

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación, se tramitará la oportuna modificación contractual cuando haya lugar a ello.

El adjudicatario no podrá realizar obras que modifiquen el trazado característico de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de la Delegación de Parques y Jardines.

## **13.- GESTIÓN, CONTROL Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

La Delegación de Parques y Jardines a través del STM, vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados, en relación con las especificaciones del presente Pliego.

Para ello, mantendrá una inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con la empresa.

Al personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección le serán facilitados cuantos datos precise para controlar que las labores se efectúan oportunamente y en de la forma estipulada en el Pliego.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

Las decisiones tomadas por la Inspección se comunicarán a la Contrata y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

El adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos otros partes, comprobantes, informes, memorias, estudios, etc. que el STM estime necesarios para el mejor control de los servicios contratados.

Será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Delegación de Parques y Jardines, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario, o cualquier incidencia habida que exija su intervención o no tenga carácter normal, dentro del funcionamiento habitual.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

### **13.1.- GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO**

El control de las labores se realizará por medios informáticos, por lo que las empresas licitadoras deberán contemplar en su oferta, un sistema informático para la planificación operativa y control del servicio que permita proporcionar todos los datos requeridos para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que se soliciten.

De esta forma la empresa adjudicataria, deberá implantar un programa informático que cuente con el software necesario para construir un Sistema de Información Geográfica SIG, que englobe la gestión de los trabajos y del inventario en los espacios verdes y arbolado urbano, y las comunicaciones objeto de este Pliego. La puesta en marcha, actualización, desarrollo y mantenimiento corresponderá a la empresa adjudicataria. Así como, los medios humanos y tecnológicos necesarios para la gestión informática de los trabajos.

Dicha herramienta para las funcionalidades que se consideren necesarias, permitirá su accesibilidad desde cualquier dispositivo con acceso Internet, tanto fijo como móvil mediante usuario/contraseña.

La aplicación funcionará sin necesidad de tener instaladas licencias de la aplicación en los equipos cliente. Y tendrá un modelo software como servicio, lo que permitirá que puedan trabajar todos los usuarios de la aplicación mediante conexión a internet, tanto los usuarios autorizados de la empresa adjudicataria como los usuarios del Ayuntamiento.

Los datos de las bases de datos cartográfica y alfanumérica deberán ser exportables y utilizables en otros sistemas, ya sea, en modelos SQL Server 2008 o superior, o ficheros shape. Igualmente cualquier informe deberá ser exportable, directamente, a Excel, Word o PDF.

La entrada al sistema deberá estar restringida mediante usuario y contraseña y dispondrá de un sistema de roles y usuarios que permitirá otorgar permisos distintos según perfiles de usuario. Además, permitirá un gran número de usuarios del sistema, con altos rendimientos.

La herramienta deberá permitir que todo usuario con permisos pueda realizar cualquier tipo de consulta cruzada sobre las bases de datos (cartografía y datos de los elementos) e información de gestión, en los marcos temporales que se requieran, sin necesidad de programar informáticamente dicha consulta.

#### **Disponibilidad para la actualización continua del Inventario:**

El sistema deberá disponer de herramientas de edición de cartografía, para el alta, baja y modificación de datos de los elementos objeto de inventario.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

La actualización las fichas de los elementos deberá ser intuitiva y sencilla.

Dispondrá de herramientas de importación y exportación de ficheros shape, permitiendo la incorporación masiva de datos para las nuevas zonas de la ciudad.

La aplicación deberá contar con un modelo de valoración aparente del riesgo del arbolado, que otorgará un nivel de riesgo aparente a cada árbol en función de sus datos de inventario y de su localización en la ciudad.

El sistema deberá disponer de funcionalidades específicas para la gestión de los elementos según la naturaleza del servicio (áreas verdes y/o arbolado).

La aplicación deberá permitir que la base de datos guarde los datos de los inventarios de los elementos de las zonas verdes, los datos de gestión de cada elemento (actuaciones realizadas, actuaciones planificadas) así como la documentación relacionada: fotografías, expedientes, certificaciones, informes, etc.

La aplicación estará alojada en un servidor externo protegido, de máximas garantías cuyo servicio de hosting y mantenimiento de los datos garantice una elevada protección ante ataques maliciosos (hackers, virus, etc.) y realice copias de seguridad con una alta periodicidad evitando la pérdida de información crítica.

La aplicación deberá disponer de un Soporte técnico que atienda vía internet o telefónica las necesidades, incidencias y consultas de los usuarios. Todos los usuarios del sistema deberán ser atendidos por personal especializado cuando surjan incidencias en el correcto funcionamiento del software, así como para recibir formación y/o asesoramiento en el manejo de la aplicación durante el tiempo que esté en funcionamiento.

La aplicación deberá estar en permanente desarrollo y dispondrá de actualizaciones periódicas que incorporen la resolución de incidencias, nuevas funcionalidades y mejoras.

#### Representación gráfica:

La representación gráfica deberá ser dinámica con el inventario en mapa continuo, con una interface amena para facilitar su uso.

Dispondrá de la posibilidad de cargar cartografía externa mediante un servicio wms (ortofotos, catastro, etc.).

Permitirá a cada usuario generar y guardar configuraciones de visualización personalizadas, según sus necesidades.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

Dispondrá de la opción de configurar mapas temáticos de los elementos de inventario.

Gestión del Servicio:

La herramienta debe disponer al menos de las siguientes funcionalidades:

- Generación de órdenes de trabajo y su envío a través de correo electrónico.
- Introducción de los datos de ejecución de las órdenes de trabajo apoyados en los catálogos del sistema y referenciados sobre el inventario existente o bien sobre las áreas de trabajo o unidades de gestión.
- Permitirá la recepción de incidencias, propuestas de actuaciones u órdenes directas realizadas directamente en campo, a través de Smartphone y/o tabletas.
- El sistema debe permitir el uso al STM para realizar el seguimiento de las mismas.
- Permitirá registrar los programas operativos: campañas de poda, tratamientos fitosanitarios, campaña de plantación, plan de riego, etc. así como su seguimiento e impresión.

La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura de personal, no adscrito al servicio, de personal con experiencia en gestión de programas informáticos relacionados con la conservación de zonas verdes y arbolado viario, así como de trabajos de cartografía, inventario, grabación, actualización de datos, filtrado, depuración, supervisión, control de calidad y prevención de riesgos laborales que den soporte a las necesidades del servicio de conservación y mantenimiento, así como a la permanente actualización de datos.

### **13.2.- CONTROL DE LOS SERVICIOS**

Los servicios contratados estarán permanentemente sometidos al control, vigilancia e inspección de la Administración Municipal, quien a través del STM, podrá realizar las revisiones de efectivos disponibles y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. El personal que designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o por realizar. Se deberán enviar partes diarios con relación de los efectivos disponibles.

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación como mínimo con carácter semanal entre la persona designada como representante de la empresa adjudicataria y el STM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

### **13.3.- RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**

La Dirección y el Servicio Técnico Municipal, STM, dependiente de la Delegación de Parques y Jardines, velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio contratado se ajusta a las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

Los trabajos de Dirección e Inspección de las actuaciones descritas en este Pliego de Condiciones se ejercerán directamente por el Servicio Técnico Municipal, STM, de acuerdo con las competencias establecidas.

Las decisiones del STM, deberán ser cumplidas, por la adjudicataria o persona que en cada momento la represente y que deberá ser preferentemente una persona titulada universitaria de la rama forestal o agronómica, de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que se fije.

Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo. Sólo en casos de urgencia, apreciados por el STM se podrán dar instrucciones y órdenes verbales.

Si la persona designada por la empresa adjudicataria incumpliera las órdenes e instrucciones dadas por el STM se iniciará el oportuno procedimiento para la imposición de penalidades y/o sanciones.

El STM tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencias donde se encargarán de coordinar con los distintos Servicios Municipales implicados.

### **13.4.- RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización del STM, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en la zona verde y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado siguiendo las programaciones elaboradas.

Intervendrá asimismo en actuaciones que, por su urgencia, situaciones imprevistas o de especial riesgo, sean necesarias su realización en cualquier momento, fijando en su oferta con claridad el sistema, persona y modo de contacto con la Delegación de Parques y Jardines.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar inspecciones diarias para la detección de anomalías, incidencias o daños producidos por obras, accidentes,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

acontecimientos atmosféricos adversos u otras circunstancias. En dichas inspecciones se tomarán datos de aquellas labores que es preciso acometer de forma inmediata, con especial atención en la detección de árboles que tapan semáforos y señales de tráfico, árboles secos y peligrosos, alcorques con desnivel importante del terreno y cualquier otra incidencia o situación que puedan verse afectadas personas o bienes.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del STM, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias su ejecución.

Las resoluciones dictadas por esta Delegación de Parques y Jardines se considerarán de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad por parte de la adjudicataria de las posteriores reclamaciones a que hubiera lugar.

La Delegación de Parques y Jardines informará al adjudicatario sobre posibles intervenciones de otras empresas en el mismo lugar de trabajo, para la coordinación de las mismas.

Con objeto de poder llevar a cabo la toma de decisiones y conocer el estado de un árbol, calle o zona verde en tiempo real, la empresa adjudicataria dispondrá de medios técnicos adecuados para enviar fotografías y/o vídeos al STM.

En caso de la detección de daños en el arbolado ocasionado por obras o trabajos en la vía pública, la adjudicataria deberá comunicarlo de forma inmediata al STM aportando la siguiente información: unidades afectadas y daños ocasionados, necesidad de actuación, empresa que ha realizado el daño, fotografías y fecha de inspección.

La empresa adjudicataria procederá a inspeccionar todos los avisos que le indique el STM, y en el menor plazo posible, siempre antes de 24 horas desde el aviso, y deberá informar sobre la situación detectada y la resolución adoptada antes de las 48 horas desde el aviso. Todo esto sin perjuicio de la inspección e información inmediata en los casos justificados de urgencia.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como, de las prestaciones y servicios realizados, y de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes públicos o privados o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública, utilización de maquinaria y/o vehículos o cualquier incorrecta realización de las labores contenidas en el presente Pliego, serán por cuenta de la adjudicataria.

En el caso que se produjeran alteraciones que impliquen la paralización total o parcial del servicio contratado, la empresa adjudicataria deberá acordar con el STM de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

Delegación de Parques y Jardines la materialidad de los trabajos para los servicios mínimos que determine la ley, siendo responsable la adjudicataria de los daños que se produjeran en las zonas verdes y/o arbolado objeto del contrato y sin perjuicio de que los Servicios no prestados efectivamente no serán retribuidos.

El STM podrá recabar de la empresa adjudicataria informes, datos, apoyo en operaciones de elaboración de relaciones de elementos a conservar, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos que les sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato, sin coste alguno.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a lo ofertado en su oferta y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital) que procedan del STM.

Estarán obligadas a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria someterá al STM los programas de trabajo de cada una de las labores a realizar alternativamente al programa ordinario, en los casos que, por motivo de fuerza mayor o lluvia no sea posible la realización de este último.

La empresa adjudicataria entregará la siguiente documentación de trabajo en los modelos y horarios fijados por la administración contratante:

- Planificación semanal de trabajos a ejecutar en cada zona verde y/o viario según programación establecida.
- Resumen semanal de trabajos ejecutados.
- Listado mensual de trabajos o servicios especiales y todos los datos requeridos en los programas de gestión, así como operaciones que no dispongan de fecha fija y todos aquellos otros que se le soliciten.
- Informes de incidencias establecidos en los programas de gestión.
- Informes de desviaciones entre las planificaciones establecidas y lo realmente ejecutado, así como justificación de las posibles desviaciones.
- Plan mensual de trabajos a realizar en el mes siguiente.
- Informe anual de actuaciones y resultados obtenidos, así como sobre el estado general de la zona.

Los formatos y modelos de suministros de información, así como el sistema de comunicación, serán facultad de la administración contratante, la cual podrá modificarlos en interés del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Asimismo el adjudicatario está obligado a cumplir toda la normativa legal vigente en cada momento a lo largo del periodo de duración del contrato, ya sea de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local, y especialmente las normas de legislación laboral, medioambiental y de residuos.

El Ayuntamiento de Cádiz queda totalmente liberado de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

### **13.5.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como infracción, pudiendo el Ayuntamiento imponer a la empresa adjudicataria las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido legalmente y en todo caso previa audiencia al interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, la adjudicataria se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas cometidas por sus empleados y demás repercusiones a que hubiera lugar.

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, árboles, casetas y demás elementos de propiedad municipal por negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por la Delegación de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Cádiz, pudiéndose exigir a la adjudicataria la cuantía correspondiente al importe de dicha valoración, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Asimismo será sancionable el incumplimiento de las órdenes dadas por el STM de la Delegación de Parques y Jardines en relación con el presente Pliego y las condiciones de la oferta adjudicataria.

La adjudicataria se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento por el perjuicio ocasionado por tales omisiones, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

### **13.6.- OBLIGACIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria del servicio a su costa, implantará un sistema informatizado para el "control de presencia" de todo el personal adscrito a los servicios objeto del contrato, y elaborará día a día, una tabla con el personal teórico que debe prestar servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

y una tabla con el personal real que será accesible para el STM mediante plataforma virtual, esta plataforma digital deberá ser generada por la empresa adjudicataria.

En estas tablas el responsable de la empresa adjudicataria, informará ampliamente del cumplimiento de los recursos y de los efectivos disponibles para realizar las tareas. Los datos de las citadas tablas estarán a disposición del STM en tiempo real a través de la Plataforma digital creada por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada, a la entrega diaria de partes de trabajo realizados en la jornada anterior, que contendrán por turno de trabajo:

- Medios materiales utilizados.
- Medios humanos empleados, desglosados por categorías.
- Tipo de trabajo.
- Incidencias ocurridas.

Mensualmente, y en los siete primeros días del mes presentará un resumen de las actuaciones y trabajos realizados, que servirá para controlar y contrastar el programa previsto con los trabajos realizados.

### **13.7.- RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ACCIDENTES Y DAÑOS CAUSADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados por:

- Una deficiente detección de los desperfectos o anomalías que pudieran producirse en las zonas en mantenimiento.
- Una deficiente realización de las labores de conservación (tanto en los trabajos como en los materiales usados).
- Una deficiente señalización de los trabajos.
- El transporte o traslado de equipos, materiales y elementos.

Además de los posibles perjuicios causados a terceros.

### **13.8.- VIGILANCIA**

Todo el personal que preste sus servicios en los trabajos de mantenimiento para la empresa adjudicataria deberá velar en todo momento para que no se produzcan desperfectos en las zonas a su cargo, de tal manera que, en los casos como detección de un árbol seco o desgajado, dará el oportuno aviso a su superior que le dará instrucciones sobre si retirarlo por sus propios medios o dotará de los medios que se requieran para su retirada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Todos aquellos elementos que aun no estando a su cargo y que formen parte de la zona verdes, en el momento que se detecte la presencia de alguna anomalía o desperfecto deberá ponerlo en conocimiento de sus superiores. En el caso de actos vandálicos que se produjesen en presencia del personal, se deberá poner en conocimiento de la Policía Local de inmediato.

#### **14.- ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA EMPRESA**

La empresa adjudicataria deberá reunir no sólo las condiciones generales de solvencia sino también las correspondientes a una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado.

El Ayuntamiento entenderá que los medios materiales y humanos propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio, y de no resultar así el adjudicatario deberá incrementar, a su riesgo y ventura, los precisos para su correcta prestación.

No obstante, si la Corporación ordenase la modificación de las prestaciones inicialmente pactadas que aconsejara el interés público, procederá que el aumento de los medios sea compensado económicamente.

Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice las prestaciones íntegras de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

Las relaciones sindicales del personal de la empresa se sustanciarán exclusivamente con ésta sin que el Ayuntamiento como entidad contratante intervenga en modo alguno.

#### **15.- MEDIOS PERSONALES**

##### **15.1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de este Pliego de Condiciones, atendiendo el cumplimiento de sus obligaciones. Deberá ser proporcional y suficiente para cumplir las programaciones anuales, y no podrá en ningún caso ser motivo de justificación de incumplimiento de lo exigido en el Pliego.

La adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de la plantilla, estando obligado a adecuar la plantilla a las necesidades reales derivadas del trabajo, sin que ello, le permita variar los precios de su oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

La empresa contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de las contrata establecidos en el TRLCSP (la Ley 21158/2011), absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Los recursos humanos que, como mínimo deberán conformar la plantilla de la empresa y que deberán figurar expresamente con dedicación a estos trabajos son, el personal técnico y operativo que a continuación se indica. (Se rechazarán las ofertas de los licitantes que no contemplen una plantilla compuesta como mínimo por estos recursos humanos).

#### PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

- 1 Jefe/a del Servicio.

Será la persona responsable de la empresa y responsable máximo e interlocutor oficial con el Ayuntamiento. Deberá estar adscrita al servicio, integrado en su propia plantilla. Permanentemente ha de encontrarse en la dirección de los trabajos. Deberá estar en posesión de titulación universitaria en la Rama Forestal-Agronómica especializada en jardinería y con experiencia acreditada en este tipo de trabajos. Tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Será quien actúe como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Cádiz del otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Deberá distribuir el trabajo junto con la persona que realice las labores de encargado en la ejecución del contrato, e impartir junto al encargado, a dichos trabajadores, las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse con el Ayuntamiento de Cádiz, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - Informar al Ayuntamiento de Cádiz acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- 1 Encargado.
  - 1 Auxiliar Administrativo/a. Adscrito al contrato y que deberá acreditar su experiencia en el manejo de programas relacionados con la creación de tablas, listados e informes. Para la gestión informatizada de los trabajos que se contratan.

Cualquier cambio que se produjera en este personal por los motivos que fuesen, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento. Asimismo, deberán notificarse las ausencias de diversa índole, vacaciones, bajas, licencias, etc.

El citado personal estará adscrito exclusivamente al servicio y su centro de trabajo será común al del personal subrogado.

- PERSONAL DE OFICIOS

La adjudicataria dispondrá del personal necesario encada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación. Este extremo, deberá quedar debidamente justificado en su oferta, en la que se detallará tanto el personal directo, como el indirecto, el número de puestos de trabajo y la plantilla total.

- 4 Oficiales de Jardinería.
- 1 Oficial Conductor.
- 14 Jardineros/as.
- 20 Auxiliares de Jardinería.
- 1 Encargado y 4 Peones para fines de semanas y festivos.

Por tanto, la plantilla adscrita al servicio se compondrá como mínimo de:

- 1 Titulado/a universitario/a en la Rama Forestal-Agronómica, como Jefe/a del Servicio responsable.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Encargado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

- 4 Oficiales de Jardinería.
- 1 Oficial Conductor.
- 14 Jardineros/as.
- 20 Auxiliares de Jardinería.
- 1 Encargado y 4 Peones para fines de semanas y festivos.

Para los sábados, domingos, festivos, semana de Carnaval y Semana Santa, la empresa deberá contratar una plantilla alternativa que realizará las labores de limpieza de las zonas verdes de la ciudad. En la oferta, se especificará el número de operarios, los medios y la organización del servicio, para estos trabajos deberá disponer de los medios auxiliares necesarios.

Para las fiestas de Semana Santa y Carnaval se reforzará el servicio con los siguientes medios:

Carnaval:

- 1º domingo, lunes y 2º domingo: 20 Operarios.
- De martes a sábado: 10 Operarios.

Semana Santa:

- De lunes santo a domingo de resurrección: 5 Operarios.

Se dispondrá, igualmente de los medios mecánicos y materiales necesarios para la retirada de residuos y limpieza de parques y jardines.

Se notificará a la Delegación de Parques y Jardines los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego.

En el caso de nuevas contrataciones y promociones de categoría profesional se dará prioridad al personal existente en la plantilla, y al personal eventual que demuestren mayor experiencia y cualificación para optar a estos puestos.

El contratista, por tanto, procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contratado, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste servicios directos en dependencias municipales deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Parques y Jardines deberá ser informado en el caso de cualquier modificación, contratación que afecte a la plantilla; y si se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

planteara disminución o redistribución de personal por razón de mejora tecnológica o disminución y/o cambio de las zonas o elementos a conservar, la propuesta deberá ser aceptada por la Delegación de Parques y Jardines.

En casos de emergencia, la empresa adjudicataria deberá contemplar la plena disponibilidad de un retén de guardia, que tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas fuera de la jornada laboral, incluyendo los días no laborables. Este retén estará liderado por el encargado junto con el personal y los medios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia.

Como resumen de lo anterior, la empresa adjudicataria vendrá obligada con el personal de oficios adscrito al contrato a realizar el siguiente número mínimo de jornadas efectivas anuales de trabajo, tal y como se detalla a continuación, según las categorías profesionales que conforman la plantilla mínima que se recoge en el presente Pliego:

- El número de jornadas efectivas anuales de trabajo del personal de oficios de plantilla de lunes a viernes es de 240 jornadas/año.
- El número de jornadas efectivas anuales de trabajo del personal de oficios de plantilla de Fines de Semana y festivos es de 119 jornadas/año.

PERSONAL DE OFICIOS

OFICIAL DE JARDINERÍA:

240 jornadas/año X 4 Oficiales de Jardinería .....960 jornadas/año

OFICIAL CONDUCTOR:

240 jornadas/año X 1 Oficial de Conductor.....240 jornadas/año

JARDINERO:

240 jornadas/año X 14 Jardineros.....3.360 jornadas/año

AUXILIAR DE JARDINERÍA:

240 jornadas/año X 20 Auxiliares de Jardinería.....4.800jornadas/año

PEONES DE FINES DE SEMANA:

119 jornadas/año X 4 Peones de Fines de Semana y festivos.....476 jornadas/año

PERSONAL CARNAVAL Y SEMANA SANTA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

Carnaval:

1º domingo, lunes y 2º domingo: 20 Operarios x 3 jornadas/año.....60 jornadas/año  
De martes a sábado: 10 Operarios x 5 jornadas/año.....50 jornadas/año

Semana Santa:

De lunes santo a domingo de resurrección: 5 Operarios x 7  
jornadas.....35 jornadas/año

**TOTAL CÓMPUTO DE JORNADAS EFECTIVAS ANUALES DE TRABAJO**  
(Según las categorías profesionales descritas)..... **9.981 jornadas/año**

Jornadas efectivas anuales del personal de nueva incorporación tras la ampliación del contrato incluyendo el mantenimiento del Parque Genovés

Al número de jornadas efectivas al año obtenido anteriormente de 9.981 jornadas y toda vez que se haga efectiva la ampliación prevista en el presente Pliego con la inclusión del Mantenimiento y Conservación del Parque Genovés, la empresa adjudicataria vendrá obligada a añadir el siguiente número de jornadas efectivas anuales conforme a las siguientes categorías profesionales:

OFICIAL DE JARDINERÍA:

240 jornadas/año X 1 Oficiales de Jardinería.....240 jornadas/año

JARDINERO:

240 jornadas/año X 4 Jardineros.....960 jornadas/año

AUXILIAR DE JARDINERÍA:

240 jornadas/año X 2 Auxiliares de Jardinería.....480 jornadas/año

El total jornadas efectivas anuales correspondientes al personal de nueva contratación tras la ampliación contrato para el mantenimiento del Parque Genovés (Según las categorías profesionales descritas).....**1.680 jornadas/año**

Por tanto, en su conjunto, las ofertas, que presenten los licitadores, deberán contemplar como mínimo un total de 9.981 jornadas efectivas de trabajo, y un total de 1.680 jornadas efectivas de trabajo para el nuevo personal que se contrate una vez se haga efectiva la ampliación del contrato con el mantenimiento del Parque Genovés.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

De esta forma se establece que, anualmente (o mensual o trimestral o semestralmente) se realizará el cómputo de jornadas efectivas, y en el caso de ser menor a las presentadas en la oferta se descontará de la última certificación el importe de las mismas, de conformidad con el importe que resulte en proporción al precio de adjudicación del contrato y sin perjuicio de que se reajusten esas jornadas no prestadas durante el tiempo de ejecución del contrato y a expensas de la liquidación que proceda, una vez finalice el mismo.

### **15.2.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL**

La empresa contratista deberá aportar su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP (La Ley 21158/2011).

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de las contrataciones establecidas en el TRLCSP (la Ley 21158/2011), absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria, se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en el Régimen General de la Seguridad Social y cumplir las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones de seguros sociales ante el Ayuntamiento de Cádiz. Será causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social, en los términos dispuestos en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

No se dará trámite a las facturas mensuales que no vayan acompañadas de fotocopias autenticadas de los TC1 y TC2, o modelos normalizados que les sustituyan en la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores que hubieran intervenido en la prestación de los servicios objeto de este contrato y expresadas en cada certificación.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza respecto al Ayuntamiento de Cádiz, debiendo informar debidamente a su personal de esta circunstancia, haciéndolo constar expresamente en la contratación de personal que realice con posterioridad a la adjudicación. Por tanto, el personal queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá realizarse bajo alguna modalidad de contratación que no vincule a los trabajadores directamente a los servicios objeto de este, sino directamente a la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo a tal fin una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de Cádiz no tendrá ninguna vinculación en su selección.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería en vigor. De esta forma, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo concerniente en el Convenio a la Cláusula de Subrogación, así como el respeto de los derechos económicos y sociales y las previsiones establecidas en dicho Convenio vigente.

Asimismo deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral. Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas conforme a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos contemplados en el presente Pliego, así como las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de PPRLL, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el presente Pliego como objeto del contrato.

### **15.3.- HORARIO**

En la oferta deberá proponerse el horario que, en función de la organización de los trabajos previstos, se considere más operativo.

Tanto el personal como los vehículos, maquinaria, herramientas y, en general, todos los medios ofertados por la adjudicataria, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata y de forma exclusiva.

Se deberán realizar las labores de conservación y limpieza durante cinco días a la semana (lunes a viernes). Así como el personal dispuesto para los fines de semana y festivos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Como norma, no se superarán las cuarenta y ocho horas de tiempo máximo de no prestación del servicio, debido a fiestas consecutivas.

La empresa adjudicataria deberá prever la realización de servicios en horarios nocturno para aquellas labores que por sus condiciones de especialidad sean más operativas o adecuadas de realizar en horario nocturno, especialmente ,deberán realizarse en horario nocturno la aplicación de productos fitosanitarios y el riego con camión cuba en época estival.

El horario establecido, no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

Si durante la vigencia del contrato, se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, esto no repercutirá en la calidad o cantidad de los servicios contratados.

#### **15.4.- MODIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS**

El adjudicatario está obligado durante la vigencia del contrato, y siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o se realice una variación del personal por necesidades del servicio, a comunicar de inmediato tal circunstancia al Servicio de Parques y Jardines y a cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

Los periodos de vacaciones se organizarán de manera que las labores no se resientan manteniendo al menos 2/3 de la plantilla y todos los oficios. La empresa tendrá que suplir a sus trabajadores durante el periodo de vacaciones y con categoría profesional mínima de auxiliar de jardinería.

#### **15.5.- VESTUARIO Y EPIS**

Todo el personal adscrito al servicio de la empresa contratista deberá ir provisto de uniforme, que cumplirá la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo en vigor. El tipo de uniforme será el acordado con el Ayuntamiento en base al criterio de uniformidad de los servicios.

Se especificarán uniformes de verano, invierno y lluvia para operarios, encargados y conductores, así como todo el equipo de seguridad y protección individual especial para las operaciones o labores que así lo exijan, debiendo presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, incluyendo los equipos de protección individual (EPI), todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

El modelo de uniforme deberá ser aprobado por la Delegación de Parques y Jardines, el cual podrá establecer las modificaciones que estime convenientes.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o, de la descortesía que el personal observe con respecto a la ciudadanía.

### **15.6.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

La empresa adjudicataria presentará inexcusablemente, al inicio del contrato, un Plan completo de Prevención de Riesgos Laborales sobre todas las actividades recogidas en el contrato.

### **15.7.- FORMACIÓN**

La adjudicataria estará obligada a implantar en materia de formación las acciones necesarias para incrementar la eficacia en la prestación del servicio y la profesionalidad de los trabajadores a su cargo. Deberán acreditar formación al personal, dentro del horario laboral, en 20 horas al año, especialmente en lo que se refiere a las siguientes materias:

- Seguridad en los trabajos de poda del arbolado viario.
- Manejo de elementos de riego.
- Técnicas de poda del arbolado y arbustos.
- Poda del arbolado mediante técnicas de trepa.
- Seguridad, uso y mantenimiento de motosierras y maquinaria.
- Trabajos de altura con canastas y plataformas en trabajos de poda.
- Seguridad en los trabajos de Jardinería.
- Control de plagas en arbolado viario. Lucha biológica e integrada.
- Métodos de control del Picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*).

### **15.8.- CLAUSULAS SOCIALES**

Al menos el 10 % de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para realizar las sustituciones de verano que se precisen, se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa, siempre que lo permitan las circunstancias del contrato y las condiciones del mercado laboral.

Se consideran colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

- a) Personas con discapacidad física, psíquica, mental o sensorial de al menos un 33% de discapacidad.
- b) Personas desempleadas de larga duración, en desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24.
- c) Personas internas de centros penitenciarios cuyo régimen les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas ex reclusas.
- d) Mujeres víctimas de violencia de género.
- e) Otras personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales o de los servicios municipales competentes (Salud, Mujer, etc.) que lo acredite.

## **16.- INSTALACIONES AL SERVICIO DEL CONTRATO**

Las empresas licitadoras en sus ofertas deberán comprometerse a disponer, a su cargo, de los locales y almacenes necesarios para el servicio a prestar, aportando si fuera preciso casetas o locales para uso del personal y herramientas, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

En caso necesario, el contratista construirá ó instalará a su cargo casetas en el recinto de las zonas verdes para guardar herramientas, materiales y vestuario, las cuales reunirán la estética y decoro necesarios para que no desdigan con el mobiliario urbano y equipamiento instalado en el parque y dispondrá de los elementos exigidos por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Se ofertará nave para el uso del personal y garaje para el parque móvil, indicando la superficie de la misma, con distribución tal que quede a cubierto la totalidad de parque ofertado.

El adjudicatario se compromete durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas a disponer de las instalaciones precisas para atender todo el personal y la maquinaria que pueda ser objeto del contrato o su ampliación.

Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario, debiéndose reflejar en la oferta los programas de conservación de las mismas, que contemplarán limpieza diaria, pintado con la frecuencia necesaria, etc.

Todo lo relativo a la plena disponibilidad de las instalaciones para el personal deberá estar disponible desde el primer día de la prestación del servicio.

Al menos uno de los locales deberá estar habilitado como oficina de conexión con el Ayuntamiento, debiendo de contar con una línea telefónica directa, correo electrónico y fax, atendida durante las horas de jornada laboral municipal, y siendo el domicilio de la empresa en Cádiz a efectos de comunicaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

De todos los locales se presentarán planos con indicación de la ubicación y superficie, y antes de comenzar las obras de adecuación se presentará proyecto de ejecución, licencia de obras y VºBº del departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.

El adjudicatario podrá disponer para su uso, de las casetas y locales municipales que el Ayuntamiento determine.

Todas las instalaciones aportadas por la adjudicataria deberán disponer de las correspondientes licencias para la realización de la actividad, debiendo el adjudicatario presentarlas a los servicios municipales en el plazo de seis meses desde la formalización del contrato, y deben ubicarse dentro del término municipal

Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, así como su adecuación a normativa vigente serán por cuenta del adjudicatario, debiéndose reflejar en la oferta los programas de conservación de las mismas, que contemplarán limpieza diaria, el pintado con la frecuencia necesaria.

Al comienzo del contrato se confeccionará para cada uno de los locales un inventario con la totalidad de los medios que la instalación dispone.

Es obligación del adjudicatario conservar la totalidad de los elementos que componen las instalaciones y como mínimo deberá realizar las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de los locales.
- Desinfección de aquellos locales que lo precisen.
- Pintura de la totalidad de las edificaciones que lo precisen.
- Reparación de los deterioros imputables al adjudicatario.

## **17.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS**

### **17.1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La empresa adjudicataria justificará detalladamente el número, tipo de vehículos y maquinaria asignada a las diferentes labores, teniendo en cuenta la maquinaria y vehículos que, como mínimo, deberán contemplar los licitadores y que se detallan en este apartado. Asimismo, la adjudicataria deberá prever la plena disponibilidad del suficiente número de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el desarrollo normal de los trabajos.

Por tanto, la empresa adjudicataria dispondrá de la maquinaria necesaria para el desempeño de las labores definidas en el presente Pliego con las frecuencias correspondientes y proporcionales a las superficies, tipología de las zonas a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

conservar y el arbolado. Siendo además, responsable de disponer en el momento que sea necesario de los equipos, medios auxiliares, maquinaria, herramientas y materiales para poder hacer los trabajos y garantizar un mantenimiento continuado, disponiendo incluso de los stocks necesarios para garantizar una continuidad en las labores de mantenimiento.

De esta forma, durante la vigencia del contrato, cualquier vehículos o maquinaria averiada deberá ser sustituida de forma inmediata y provisionalmente por otra, de las mismas características para que el nivel de conservación y las frecuencias establecidas no se vean afectados, hasta tanto, no se realice la reparación de la adscrita al contrato.

Todo lo relativo a vehículos y maquinaria necesarios para el desarrollo del contrato deberá estar disponible desde el primer día de la prestación del servicio.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá disponer por su cuenta y riesgo del resto de maquinaria necesaria para el desempeño de todas las tareas a realizar, y especialmente aquélla cuyo uso, sea ocasional y/o estacional, se citan como ejemplo: cañón pulverizador de tratamientos (tifona), destocadora, biotrituradora, plataformas de poda de 25 metros o más, escarificador, motocultor, generador, radial, hormigonera, martillo compresor, rulo compactador, compresor de aire, aireador sacabocados.

Las empresas licitadoras deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio y consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas. No se admitirán ofertas por debajo de los mínimos establecidos que se enumeran en los siguientes apartados. Toda la maquinaria deberá estar homologada y poseer sus correspondientes certificados.

La adquisición de todo tipo de vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato. Por tanto, todos los gastos de mantenimiento tanto de funcionamiento como de aspecto exterior serán por cuenta de la adjudicataria considerándose incluidos en el canon de conservación.

La maquinaria adscrita al contrato deberá ser de nueva adquisición. Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser rechazados por la Delegación de Parques y Jardines cuando no reúnan estas condiciones y debiendo la adjudicataria sustituirlos por otros adecuados.

Los medios materiales deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar. Permanentemente tendrán un buen aspecto exterior y la totalidad del parque de vehículos será roturado con la imagen corporativa que defina la Delegación de Parques y Jardines para tal fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos dispondrán de la señalización precisa, y de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen junto al conductor.

Durante el desarrollo del presente contrato, tanto si el adjudicatario propone una determinada mejora en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación, como si ésta es promovida por el STM, la empresa presentará los informes técnicos en la forma y plazos que por el STM se establezcan.

Previo a un dictamen consultivo, la Delegación de Parques adoptará la resolución pertinente, sometiendo a la Corporación la aceptación de la variación económica que suponga la citada mejora, y en caso de que ésta sea aceptada, se certificará la diferencia mensualmente.

En todo caso, toda modificación que se produzca, de los medios ofertados, durante el desarrollo del contrato, basándose en una mejora del grado de mecanización o racionalización de alguna operación, debe contar con la autorización previa de la Delegación de Parques y jardines, debiéndose presentar a tal efecto los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

Se prohíbe a la adjudicataria la introducción de vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, paseos y acerados, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministros de materiales, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, obras, etc. En todo caso, se recabará el oportuno permiso.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia la ciudadanía, los vehículos y maquinaria deberán cumplir:

- Normas de pintura que en su momento se aprueben.
- Estricta limpieza de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

## **17.2.- VEHÍCULOS PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN**

Los licitadores deberán hacer constar en la oferta expresa y detallada los vehículos para los trabajos de conservación que formarán parte del contrato.

Al igual que para la maquinaria, los vehículos destinados a los trabajos de conservación deberán ser adecuados a las labores a realizar manteniéndose en perfectas condiciones de funcionamiento y aspecto exterior e interior. Todos los vehículos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

deberán ser roturados y pintados siguiendo las directrices en cuanto a la imagen corporativa se refiere que sea determinado por la Delegación de Parques y Jardines.

La adjudicataria deberá prever que, cualquier vehículo destinado a trabajos de conservación que resulte averiado, deberá ser sustituido de forma inmediata y provisional por otro de las mismas características, para que, el nivel de conservación y las frecuencias establecidas no se vean afectados hasta tanto no se realice la reparación de la adscrita al contrato.

### **17.3.- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES**

El licitador deberá hacer constar en su oferta detalladamente los vehículos ofertados para el suministro, retirada de materiales y desplazamiento del personal, debiendo justificar que son los necesarios para cubrir las necesidades del personal itinerante en las zonas de conservación, así como a la retirada de restos y transporte de material, debiendo estar en relación con la organización del personal técnico y operativo.

### **VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Delegación Municipal de Parques y Jardines de 2 vehículos del tipo Renault Kangoo ó similar, deberán ser eléctricos o híbridos, en régimen de renting, dotados al menos de A/C y de bluetooth manos libres. Al menos uno dispondrá de gancho para remolque tipo bola. Se incluye el coste del suministro del combustible y/o electricidad de los vehículos.

### **17.4.- MEDIOS AUXILIARES**

La adjudicataria deberá aportar a su cargo, cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las incidencias que surjan. Deberán ser de nueva adquisición. Se mantendrán en perfecto estado de uso, de conservación, limpieza y desinfección en todo momento.

La adjudicataria será responsable del correcto uso de las herramientas para cada labor concreta, siendo su responsabilidad los daños ocasionados por el uso de una herramienta de forma incorrecta para una labor determinada o bien del mal uso que, el personal a su cargo realice con la misma.

En todo momento, en las zonas de trabajo se dispondrá de herramientas de reserva para el personal asignado a las tareas. Todo lo relativo a esta materia deberá estar disponible desde el primer día de la prestación del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

### **17.5.- NUEVA MAQUINARIA**

Como mínimo, los licitadores tendrán que considerar los siguientes vehículos y/o maquinaria de nueva adquisición, y que reúnan las características siguientes o similares:

- 2 Vehículos Auxiliares con caja abierta y basculante.

Todos los vehículos deberán especificarse detalladamente en la oferta y considerar su amortización de forma lineal, si procede, en un periodo máximo de 10 años.

En la oferta se presentará relación de maquinaria y características de las mismas, presentándose presupuesto oficial de los mismos y tablas de amortización. Una vez adjudicado, se solicitarán los correspondientes justificantes.

### **17.6.- MAQUINARIA A SUBROGAR**

Dentro de la maquinaria a subrogar, que se detalla en el Anexo 4, existen dos grupos, uno en el que figura la maquinaria que se encuentra amortizada y otra aún pendiente de amortización.

Respecto de la maquinaria pendiente de amortización, el nuevo adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la amortización, mantenimiento, conservación y reparación.

En el Anexo 4 figuran los cuadros de amortización de las mismas, y las cantidades a compensar por la nueva adjudicataria a la actual empresa responsable del servicio, Licuas, SA. La adjudicataria deberá prever las cantidades pendientes de amortizar, que son las que figuran en el citado Anexo 4, y que están calculadas de forma lineal.

Dado que la actual adjudicataria ha prestado el servicio cuatro años, quedan seis años de amortización de la maquinaria, que el nuevo adjudicatario deberán ser compensadas a la actual adjudicataria del servicio Licuas S.A., por la nueva adjudicataria.

Si al finalizar el periodo de ejecución del presente pliego, no se hubiera amortizado en su totalidad la maquinaria, restando cantidades por pagar, en el próximo Pliego de Condiciones que se redacte, deberá figurar inexcusablemente y como obligación de la nueva adjudicataria, la indemnización a la antigua con una cantidad igual al importe de la amortización que en ese momento quedara por pagar.

Respecto de la maquinaria ya amortizada, la adjudicataria no tendrá costes de amortización, solo vendrá obligada a su mantenimiento, conservación y reparación, y a obtención de los seguros y permisos necesarios para poder circular.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Todos los vehículos y maquinaria que sea subrogada deberá pasar por cuenta de la empresa adjudicataria, por una revisión técnica, asimismo deberá pintarse y rotularse con la nueva imagen corporativa que se defina.

### **17.7. - VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL**

La Delegación Municipal, dispone de los siguientes vehículos y maquinaria, que podrán ser utilizados por la contrata. Para ello, el personal deberá disponer de la calificación y formación exigida y estar de acuerdo con la empresa que realiza la Coordinación Externa Municipal de Prevención de Riesgos Laborales.

En tal caso, los gastos de mantenimiento y conservación serán por cuenta del contratista.

- Plataforma elevadora de 11 mts. dotada de tomas neumáticas.

### **17.8.- MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA**

La adjudicataria está obligada a realizar el adecuado mantenimiento, conservación y reparación de averías tanto de los vehículos de nueva adquisición, así como los subrogados y municipales utilizados. Para ello, deberá especificar en la oferta el Plan de mantenimiento a realizar.

### **17.9.- PEQUEÑA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**

Las empresas licitadoras harán constar de forma expresa y detallada la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio atendiendo no solo a criterios funcionales, sino también, a criterios ambientales de sostenibilidad y que deberán ser coherentes con los programas de trabajo y las zonas de actuación.

En cualquier caso además, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar el desarrollo normal de los trabajos. La adjudicataria deberá prever que cualquier maquinaria o herramienta destinada a trabajos de conservación que resulte averiada deberá ser sustituido de forma inmediata y provisional por otro, de las mismas características, para que el nivel de conservación y las frecuencias establecidas no se vean afectados, hasta tanto no se realice la reparación de la adscrita al contrato.

La adjudicataria deberá tener disponible en todo momento las máquinas y herramientas necesarias para prestar el servicio de forma satisfactoria.

A continuación se indica la relación mínima de pequeña maquinaria que deberá estar permanentemente en perfecto estado de funcionamiento para el correcto desarrollo de las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

labores exigidas en este Pliego y que deberán hacer constar como recursos mínimos las empresas licitadoras en sus ofertas.

<b>MAQUINARIA</b>	<b>NºUnidades</b>
Carretilla pulverizadora para tratamientos	1
Cortacesped TITÁN ZX 4800 Radio Giro Cero	1
Cortacéspedes viking MB 756 YC o similar	2
Motoazada viking Honda HR 585 o similar	1
Escarificador multimotor Sthil MM 55 o similar con accesorios de binadora y escarificador	1
Cortasetos Sthil HL 100 (135º) o similar	2
Cortasetos HSA 86 o similar	1
Cortasetos Stihl HS87 R o similar	1
Cortasetos Stihl HS82 R o similar	1
Cortasetos Stihl HS81 T o similar	1
Depósito agua 1000L o similar, adaptable para riego de maceteros en vehículo auxiliar	1
Desbrozadora Stihl FS 460 C-EM o similar	6
Motosierra Sthil MS 261 C-M o similar	2
Motosierra Sthil MS 201 TC-M o similar	2
Motosierra Poda eléctrica Stihl MSA 160 C-BQ o similar	2
Motosierra telescópica Sthil HT 101 o similar	4
Podadora Stihl HT 131 30 R 3/8"PMMC3 o similar	2
Sopladora Sthil BR 600 o similar	3
Sopladora Stihl BR 550 o similar	1
Sopladora Stihl BR 450 C-EF o similar	2
Sopladora Stihl BR 450 o similar	2
Sopladora StihlBG 86 D o similar	2

Igualmente deberá disponer de todas las herramientas necesarias para las labores propias de jardinería y limpieza (Escobas, palas, picos, azadas, rastrillos...).

### **17.10.- MATERIALES**

Los materiales (productos fitosanitarios, abonos, tierras, material de riego, etc.) que se utilicen en las diferentes operaciones de mantenimiento que se recogen en el Anexo 2 serán por cuenta y cargo del adjudicatario y se examinarán y aprobarán por el STM de la Delegación de Parques y Jardines.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

## **18.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO**

Las empresas licitadoras, previamente a la presentación de su oferta, realizará cuantas comprobaciones consideren oportunas.

Al momento de presentar sus ofertas, las empresas licitadoras reconocen haber examinado todos los documentos que forman parte de la licitación y haber visitado el terreno donde deben realizarse los trabajos de conservación.

De la misma forma, reconocen haber examinado la naturaleza del terreno, condiciones para el transporte, situación de las redes de riego, almacenamiento de material, así como climatología, niveles freáticos y demás factores que puedan condicionar el desarrollo de los trabajos, por lo que el Ayuntamiento de Cádiz no aceptará ninguna reclamación por condiciones climatológicas adversas.

## **19.- PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD**

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de Autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento, bien directamente o mediante un tercero.

## **20.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de los requisitos que se establezcan para la presentación de las ofertas en el Pliego de Condiciones Administrativas y con el objetivo de poder analizar las Ofertas Técnicas que presenten las empresas licitadoras, se desarrollan las siguientes consideraciones para la redacción de sus ofertas técnicas por parte de las empresas licitadoras con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para una correcta evaluación de los mismos y asegurando la homogeneidad de criterios y formatos.

Se aportarán los siguientes documentos:

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme al modelo del anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas. Así como estudio económico donde se justifique el importe ofertado de acuerdo con las prestaciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Deberán reflejarse los costes de mano de obra de los equipos y plantilla adscrita al servicio; costes unitario por jornada laboral por categorías profesionales; costes de adquisición y amortización de maquinaria y vehículos asociados al servicio, así como su mantenimiento y conservación; coste de la instalaciones; coste de los materiales, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

En dicho estudio deberá constar un cuadro resumen con las siguientes partidas:

- Costes de personal.
- Costes variables de vehículos y maquinaria existentes.
- Costes variables de vehículos y maquinaria ofertados.
- Costes fijos de vehículos y maquinaria existentes.
- Costes fijos de vehículos y maquinaria ofertados.
- Otros costes.
- Amortizaciones pendientes.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- IVA.
- Presupuesto Anual del Contrato.

#### DOCUMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA

Deberá incluir:

- Plan de alternativas ecológicas al uso del Glifosato. Que incluirá la documentación descriptiva de los métodos ecológicos alternativos propuestos, con soluciones concretas y la programación en el año.
- Plan de Lucha contra el Picudo Rojo. Que incluirá la documentación descriptiva del Plan Propuesto, donde figure la descripción de las propuestas concretas, y productos propuestos, así como una programación en el año.
- Plan de Aplicación de Productos Fitosanitarios. Que incluirá la documentación descriptiva del Plan Propuesto, donde figure la descripción de las propuestas concretas y productos propuestos, así como una programación en el año.
- Propuesta para la gestión de las comunicaciones e informática del servicio. Incluirá la propuesta de gestión de las comunicaciones e informática del servicio. La programación propuesta para la implantación del Sistema de Información Geográfica SIG y así como de las actualizaciones del sistema propuesto.
- Propuesta de métodos para la gestión del riesgo del arbolado urbano. Incluirá la descripción de la metodología propuesta para la gestión del riesgo del arbolado viario de la ciudad, así como una Programación de los trabajos.

#### DOCUMENTO QUE DESARROLLE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

Deberá incluir:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

- Propuesta de ofrecimiento que incluya el número de vehículos y maquinaria sostenibles (que sean eléctricos, que emitan un menor número de emisiones contaminantes así como menos ruido) que la empresa propone. Se deberá incluir declaración responsable en la que se indique con total claridad el porcentaje de maquinaria y vehículos eléctricos que aportaría, con la descripción, ficha técnica del tipo de maquinaria y vehículos que se ofrecen, modelo, características ambientales, motor, peso.
- Propuesta de adquisición de mayor número de vehículos respecto de los mínimos definidos en el Pliego. Se deberá incluir declaración responsable en la que se indique con total claridad el número de vehículos nuevos auxiliares que se ofrece con la descripción del tipo de vehículo, ficha técnica del vehículo que se ofrece, modelo, características ambientales, motor, peso.
- Propuesta de adquisición de un mayor número de maquinaria de nueva adquisición respecto de los mínimos definidos en el Pliego. Se deberá incluir declaración responsable en la que se indique con total claridad el porcentaje de maquinaria que aportaría, con la descripción del tipo de maquinaria que se ofrece, ficha técnica, modelo, características ambientales, motor, peso.

### OTRO DOCUMENTOS

Las empresas deberán presentar conforme al punto 9 de este PCT un Programa de Trabajo que, aun no siendo un criterio objeto de valoración, la no presentación del Programa dará lugar a la exclusión del procedimiento.

Este Programa de Trabajo se realizará conforme a los modelos usados en el Programa de Gestión del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, por cada uno de los grupos que se establecen, teniendo en cuenta, las características y dimensiones de las zonas.

En dicho Programa de Trabajo se reflejará cada una de las labores a realizar distribuidas en el tiempo, con la designación de los medios humanos, vehículos y maquinaria para su desarrollo. Las frecuencias establecidas en las programaciones ofertadas, deberán ser reales y adaptadas a las características de las zonas a conservar.

Las frecuencias mínimas, que se admitirán para la elaboración de los programas a presentar, serán las que se detallan en el Anexo 2 del presente Pliego, debiéndose hacer constar, la relación de las labores a realizar indicando el personal y medios dedicados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

Dada la singularidad e importancia botánica de los jardines históricos de la ciudad, será necesario, que se realice un programa de conservación y mantenimiento diferenciado con respecto al resto de las zonas verdes a conservar.

En Cádiz a 27 de junio de 2017

El Director del Área de Medio Ambiente

Fdo: Juan Carlos Martín Múgica

El Ingeniero Técnico de Parques y Jardines

Fdo: Alberto Lucero Hernández